



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., ocho de mayo del dos mil veintitrés

Se solicita corregir la providencia anterior en el sentido de indicar el número correcto de Cenelia Toro García, allegando el correspondiente registro civil de defunción y la certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, documentos fuente de la decisión judicial.

Para corregir dicha inconsistencia ha de acudirse a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, señala lo siguiente:

"Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En efecto, en la parte motiva de dicha decisión se indicaron dos (2) números de identificación siendo uno de ellos el correcto, razón por la cual sin más trámites se accederá a lo pedido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la providencia del 24 de abril hogaño, para indicar el número correcto de identificación de la persona allí aludida, en consecuencia el numeral segundo de dicha providencia queda así:

*"SEGUNDO: Acceder a la petición de corrección de la sentencia del 20 de octubre de 1994, en el sentido de indicar que el nombre de una de las herederas de Octavio Toro García como **Cenelia Toro García**, identificada con la **cédula de ciudadanía 24.448.347** y no como se había indicado en la mencionada providencia."*

SEGUNDO: Dejar incólume en lo demás la mentada providencia.

TERCERO: Determinar que la presente decisión hace parte integrante de la decisión mencionada, remítase la presente adjunta a la anterior.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a098a9b0bb19ad644465646f75a63ad6a1b06a271d909217308893c9942ab493**

Documento generado en 08/05/2023 09:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>